

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00359-00
Demandante	CONSORCIO ZG
Demandado	MUNICIPIO DE URRAO -ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Concede recurso apelación

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numeral 1 del C.P.A.C.A, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y luego de haberse surtido el traslado dispuesto por el artículo 244 ibídem, para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 429-433, frente al auto del **31 de mayo de 2013**, por medio del cual se rechazó la demanda.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

mfbv